



Rad: 68-081-4003-002-2021-00559-00

Pro. VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho la subsanación de la Reforma de la demanda de VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE promovida por la señora LEONOR CORTES DE ÁLVAREZ contra la señora LIGIA LUZ ARGUMEDO RIVERA, para efectos de revisar lo subsanado por la parte actora conforme se indicó en proveído de inadmisión de reforma. Una vez revisada la demanda y sus anexos por reunir los requisitos consagrados en los Art.82 y s.s. 384 y s.s. del C.G.P., El Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR la demanda DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE promovida por LEONOR CORTES DE ÁLVAREZ contra LIGIA LUZ ARGUMEDO RIVERA e imprímasele a la misma el trámite VERBAL SUMARIO previsto en los artículos 384 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente providencia a la parte pasiva y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art.391 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a la parte de mandada que, para ser escuchada dentro del proceso, deberá consignar a órdenes del juzgado las sumas relacionadas como adeudadas en la demanda.

CUARTO: RECONOCER al abogado JAIR JOSÉ SAMPAYO HERRERA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.